



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día nueve de septiembre de dos mil veinticinco se ha aprobado el Acuerdo por el que se autorizan diversas contribuciones voluntarias en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda correspondientes a cuotas del ejercicio 2025, por un importe global de 3.000 euros, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

REF.:

REF.C.M.:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA CORRESPONDIENTES A CUOTAS DEL EJERCICIO 2025, POR UN IMPORTE GLOBAL DE 3.000 EUROS.

Autorizar el pago de las siguientes contribuciones voluntarias en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda correspondientes a cuotas del ejercicio 2025, por un importe global de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.923M.492 del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda.

- Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo Multilateral entre Autoridades competentes para el intercambio de Informes país por país, por importe de 750 euros.
- Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo Multilateral entre Autoridades competentes sobre intercambio automático de información relativa a los mecanismos de elusión del Estándar común de comunicación de información y las estructuras extraterritoriales opacas, por importe de 750 euros.
- Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo Multilateral entre Autoridades competentes sobre intercambio automático de información relativa a ingresos obtenidos a través de plataformas digitales, por importe de 750 euros.
- Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo Multilateral entre Autoridades competentes sobre intercambio automático de información en virtud del Marco de Comunicación de Información sobre Criptoactivos, por importe de 750 euros.

En aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, las contribuciones o aportaciones voluntarias que realice la Administración General del Estado no previstas en Tratados y Acuerdos Internacionales deben ser autorizadas por el Consejo de Ministros.

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL
GOBIERNO Y MINISTRA DE HACIENDA

María Jesús Montero Cuadrado





EXPOSICIÓN

El Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1988; convenio conjunto del Consejo de Europa y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entró en vigor en España el 1 de diciembre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 2010). El 6 de abril de 2010 se aprobó un protocolo actualizando el convenio, que entró en vigor en España el 1 de enero de 2013 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 2012). El objeto del convenio es promover la cooperación internacional en materia fiscal para hacer más efectiva la lucha contra la evasión y el fraude tributario, respetando al mismo tiempo los derechos de los contribuyentes.

Su artículo 6, relativo al «Intercambio automático de información», prevé que «con respecto a categorías de casos y de conformidad con los procedimientos que establezcan de común acuerdo, dos o más Partes intercambiarán automáticamente la información a que hace referencia el artículo 4». Al amparo de este artículo, se han adoptado diversos acuerdos multilaterales relativos al intercambio automático de información de los que España es parte, que se detallan a continuación.

1. El Acuerdo Multilateral entre Autoridades competentes para el intercambio de Informes país por país (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 2017) constituye un acuerdo internacional administrativo, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica Internacional de 18 de enero de 2016 (n.º 19.373). Actualmente dicho acuerdo multilateral ha sido firmado por 112 países y jurisdicciones. Los gastos imputables a España en 2025 por la actuación en 2024 de la Secretaría del Órgano de Coordinación para su aplicación ascienden a 750 euros.

2. El Acuerdo Multilateral entre Autoridades competentes sobre intercambio automático de información relativa a los mecanismos de elusión del Estándar común de comunicación de información y las estructuras extraterritoriales opacas (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 2023) constituye un acuerdo internacional administrativo, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica Internacional de 21 de octubre de 2022 (n.º 23.367). Actualmente dicho acuerdo multilateral ha sido firmado por 19 países y jurisdicciones. Los gastos imputables a España en 2025 por la actuación en 2024 de la Secretaría del Órgano de Coordinación para su aplicación ascienden a 750 euros.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa de cada una de las contribuciones voluntarias.
- Informe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de 12 de junio de 2025.
- Informe de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de 7 de julio de 2025.
- Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda de 29 de julio de 2025.
- Factura de cada una de las contribuciones voluntarias.
- Certificado de existencia de crédito para cada una de las contribuciones voluntarias.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA

Fdo.: Jesús Gascón Catalán





(CONTINÚA LA EXPOSICIÓN)

3. El Acuerdo Multilateral entre Autoridades competentes sobre intercambio automático de información relativa a ingresos obtenidos a través de plataformas digitales (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 2023) constituye un acuerdo internacional administrativo, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica Internacional de 21 de octubre de 2022 (n.º 23.370). Actualmente dicho acuerdo multilateral ha sido firmado por 29 países y jurisdicciones. Los gastos imputables a España en 2025 por la actuación en 2024 de la Secretaría del Órgano de Coordinación para su aplicación ascienden a 750 euros.

4. El Acuerdo Multilateral entre Autoridades competentes sobre intercambio automático de información en virtud del Marco de Comunicación de Información sobre Criptoactivos (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 2025) constituye un acuerdo internacional administrativo, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica Internacional de 11 de octubre de 2024 (n.º 24.925). Actualmente dicho acuerdo multilateral ha sido firmado por 50 países y jurisdicciones. Los gastos imputables a España en 2025 por la actuación en 2024 de la Secretaría del Órgano de Coordinación para su aplicación ascienden a 750 euros.

Para las cuatro contribuciones propuestas consta informe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que considera que las mismas deben realizarse de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales. Consta también informe favorable de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, confirmando que se trata de una contribución que se adecúa a los fines de política exterior. Por último, consta igualmente la retención de crédito efectuada y el informe favorable de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, observando la existencia de crédito adecuado y suficiente.

